

FETE-UGT

Asturias



FETE-UGT. SECCIÓN SINDICAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

San Francisco, 1, 2ª Planta – 33003 Oviedo

Tfno: 985 10 39 64

e-mail: ugt-pdi@uniovi.es

página web: <http://www.uniovi.es/UGT>

FETE-UGT INFORMA

EL CONSEJO SOCIAL ABRE VÍA DE RECURSO PARA REALIZAR RECLAMACIONES EN LOS CASOS DE DENEGACIÓN DEL COMPLEMENTO AUTONÓMICO

SE RESUELVE UNA RECLAMACIÓN MANTENIDA POR FETE-UGT DESDE ENERO

Estimada/o compañera/o:

El Acuerdo, suscrito el 11 de mayo de 2004, para la implantación del Complemento Retributivo Autonómico para el Profesorado Universitario, ha planteado algunos problemas de aplicación. Problemas que **FETE-UGT** denunció en diversas ocasiones tanto ante la Universidad, como ante el Consejo Social y los responsables de la Consejería de Educación, **pidiendo soluciones**.

FETE-UGT ha reivindicado respuestas, **REITERADAMENTE**, ante el silencio mantenido por las autoridades responsables a lo largo de los últimos nueve meses (sobre esta reivindicación os dimos cuenta al menos en cinco ocasiones: abril, mayo, septiembre, octubre y noviembre).

FETE-UGT informa que el Consejo Social, tras sesión celebrada el pasado 2 de noviembre, ha definido la forma y el tipo de recurso que puede presentar el profesorado contratado en caso de denegación del Complemento Retributivo ligado a méritos de investigación referido a profesorado no funcionario. Ahora, al resolver de forma expresa y legal aquellas solicitudes de concesión de complemento retributivo que habían sido informadas negativamente por la ANECA, se ha producido, por fin, una resolución, estableciéndose en la misma las vías de recurso que proceden contra la desestimación. Todo el profesorado afectado recibirá una **Notificación Formal de Denegación del Complemento Retributivo**. Frente a ella se pueden tomar dos medidas:

- **Presentar un Recurso de Reposición en el plazo de un mes**, contado a partir del día siguiente de que se reciba la notificación, no desde la fecha de la resolución.

- **Acudir directamente a los tribunales contencioso-administrativos** en el plazo de dos meses contados de igual forma.

FETE-UGT os facilitará un Modelo de Recurso de Reposición que podéis seguir desde el punto de vista formal, adaptando su contenido a las circunstancias personales de cada uno. Debéis tener claro que **vuestra reclamación debe incidir, de manera específica, sobre los méritos de investigación siguiendo argumentaciones similares a las que se utilizan en los recursos frente a la denegación de sexenios**, ya que la ANECA debe seguir criterios similares a la hora de la valoración. Los criterios de valoración, con carácter general, se establecen en la Orden de 2 de diciembre de 1994 y para cada uno de los campos de evaluación los criterios se fijan en la Resolución de 6 de noviembre de 1996.

Caso de presentar este recurso, tendréis que esperar a la **resolución del mismo** por parte del Consejo Social **en el plazo de un mes** o, la **desestimación presunta** del recurso **en el mismo plazo**, si no se produce resolución o notificación de la misma.

El recurso es potestativo de manera que podrías acudir directamente a los Tribunales. Si tenéis alguna duda, poneros en contacto con nosotros.

Si queréis recibir nuestro modelo, o hacernos alguna consulta, dirigiros por favor a nuestro correo ugt-pdi@uniovi.es.

Recibe un cordial saludo,

Ana Rega, Manuel Montenegro, Ana Cárcaba, Miriam Cueto y Pedro Fernández Viar, representantes sindicales de **FETE-UGT** en la Junta de PDI.